



SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-044-2019

LCDA. MARÍA ALEXANDRA OCLES PADILLA
DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y
EMERGENCIAS

CONSIDERANDO:

- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 154, establece: “*A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;*”
- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226, determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227, expresa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1046-A, de 26 de abril de 2008, publicado en Registro Oficial Nro. 345 de 26 de mayo del 2008 se reorganizó la Dirección Nacional de Defensa Civil, mediante la figura de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos adscrita al Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, adquiriendo por este mandato todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que hasta ese momento le correspondían a la Dirección Nacional de Defensa Civil y a la Secretaría General del COSENA, en materia de Defensa Civil;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 42, de 10 de septiembre de 2009, publicado en Registro Oficial Nro. 31 de 22 de septiembre del 2009, la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, pasa a denominarse Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, que ejercerá sus competencias y funciones de manera independiente, descentralizada y desconcentrada;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 103, de 20 de octubre de 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 58 de 30 de octubre del 2009, se reformó el Decreto Ejecutivo Nro. 42 y se le dió el rango de Ministro de Estado al Secretario/a Nacional de Gestión de Riesgos;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62, de 05, de agosto de 2013, se reformó el Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y se añadió a continuación del artículo 16, el artículo innumerado donde la Función Ejecutiva se organiza en Secretarías, entre ellas se señala a la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- QUE,** mediante Resolución Nro. SGR-039-2014, de 03 de junio de 2014, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8, de 24, de mayo de 2017, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró como Secretaria de Gestión de Riesgos, a la Lcda. María Alexandra Ocles Padilla;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lcdo. Lenin Moreno Garcés, transformó a la Secretaria de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, y designó a la Lcda. María Alexandra Ocles Padilla, como Directora General;
- QUE,** mediante memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2018-0724-M, de 22 de noviembre de 2018, suscrito por la Ing. Karina Luz Albán Verneiuille, en calidad de Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica Encargada, dirigido al Ing. Leonardo Javier Espinosa Galarza en calidad de Director General



del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias Subrogante, solicitó la autorización para la institucionalización del "**Procedimiento para gestión de monitoreo de eventos peligrosos**";

- QUE**, mediante memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2018-0746-M, de 26 de noviembre de 2018, suscrito por la Ing. Karina Luz Albán Verneuille, en calidad de Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica Encargada, realizó un alcance al memorando Nro. SGR-CGPGE-2018-0724-M, y solicitó la derogación de la Resolución Nro. SGR-054-2014, de 04 de noviembre de 2014, debido a la actualización del documento antes descrito;
- QUE**, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2018-0724-M, de 28 de noviembre de 2018, en mi calidad de Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, autoricé la institucionalización del "**Procedimiento para gestión de monitoreo de eventos peligrosos**";
- QUE**, mediante memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2019-0052-M, de 23 de enero de 2019, suscrito por Ing. Karina Luz Albán Verneuille en calidad de Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó emitir criterio jurídico oficial, que información es considerada confidencial, del "**Procedimiento para gestión de monitoreo de eventos peligrosos**";
- QUE**, mediante memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2019-0204-M, de 04 de abril de 2019, suscrito por el Mgs.Xavier Fey Espinoza, en calidad de Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, Subrogante, solicitó dar continuidad al trámite.
- QUE**, en ejercicio de las facultades legales, en atribución a lo establecido en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador;

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER el memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2018-0724-M, de 22 de noviembre de 2018, suscrito por la Ing. Karina Luz Albán Verneuille en calidad de Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, (E) de la época, mediante el cual solicitó la institucionalización del "**Procedimiento para gestión de monitoreo de eventos peligrosos**".

Artículo 2.- EMITIR el "**Procedimiento para gestión de monitoreo de eventos peligrosos**", documento que se adjunta a la presente resolución.

Artículo 3.- DEROGAR la Resolución Nro. SGR-054-2014, expedida el 04 de noviembre de 2014.

Artículo 4.- DISPONER a la Subsecretaría General de Gestión de Riesgos, para que a través de la Dirección de Monitoreo de Eventos Adversos de acuerdo a sus competencias, atribuciones y responsabilidades, realice la aplicación, control y monitoreo del "**Procedimiento para gestión de monitoreo de eventos peligrosos**".

Artículo 5.- ENCARGAR a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, para que de acuerdo a sus competencias, atribuciones y responsabilidades, realice la socialización del presente instrumento legal a todas las áreas de esta institución.

Artículo 6.- PUBLICAR el contenido de la presente Resolución en el Registro Oficial y en el portal web del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

Artículo 7.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el cantón Samborondón, a los ocho días del mes de abril del dos mil diecinueve.

Cúmplase y socialícese.

**LCDA. MARÍA ALEXANDRA OCLES PADILLA
DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS**